



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° **5821** -2019-UNFV

San Miguel, **16 JUL 2019**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 28.06.19, la Asamblea Universitaria acordó, entre otros, modificar la Tercera Disposición Final del Estatuto, en los siguientes términos: **Tercera.- A la entrada en vigencia del presente Estatuto, la Universidad cuenta con órganos tales como: Centro Preuniversitario, Centro Universitario de Idiomas, Centro Universitario de Responsabilidad Social, Centro Universitario de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Escuela Universitaria de Posgrado, y Centro Universitario de Educación a Distancia.**

Que, al momento de emitirse la Resolución R. N° 5673-2019-AU-UNFV de fecha 28.06.19, en el artículo quinto de dicho acto resolutivo se consignó: "... Centro Preuniversitario, Instituto de Idiomas ...", cuando debió consignarse Centro Preuniversitario Villarreal, Centro Universitario de Idiomas; por lo que, corresponde efectuar, de oficio, la corrección respectiva;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el artículo quinto de la Resolución R. N° 5673-2019-AU-UNFV de fecha 28.06.19, conforme se indica:

Dice:

Tercera.- A la entrada en vigencia del presente Estatuto, la Universidad cuenta con órganos tales como: Centro Preuniversitario, Instituto de Idiomas, Centro Universitario de Responsabilidad Social, Centro Universitario de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Escuela Universitaria de Posgrado, y Centro Universitario de Educación a Distancia.

Debe Decir:

Tercera.- A la entrada en vigencia del presente Estatuto, la Universidad cuenta con órganos tales como: Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, Centro Universitario de Idiomas, Centro Universitario de Responsabilidad Social, Centro Universitario de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Escuela Universitaria de Posgrado, y Centro Universitario de Educación a Distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Rectorado, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, así como las demás dependencias de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DE JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

LIC. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

